



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 1 de septiembre de 2010.

Número 104

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- CONVENIO** de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación a efecto de que se lleve a cabo la liberación del derecho de vía necesario para la construcción del libramiento ferroviario Matamoros-Brownsville y la parte mexicana del nuevo puente ferroviario internacional..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, titular de la Notaría Pública número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Diputada Federal de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión..... 9
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **EDMUNDO RAMON CASTRO MEDINA**, titular de la Notaría Pública número 186, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Director de Auditoría Laboral de la Universidad Autónoma de Tamaulipas..... 10
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, titular de la Notaría Pública número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 11
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA**, titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas; asimismo, se autoriza a la Licenciada **LETICIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público..... 12

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, titular de la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional; asimismo, se autoriza al Licenciado **JUAN ADAN MONTELONGO GASPAS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 13

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **ANTONIO MARROQUIN VARGAS**, titular de la Notaría Pública número 174, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público..... 14

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide al Ciudadano Licenciado **LEONARDO CORONA ALVAREZ, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 15

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se expide a la Ciudadana Licenciada **MA. CONCEPCION RAMIREZ GUZMAN, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**..... 16

**R. AYUNTAMIENTO VICTORIA, TAM.**

**CONVOCATORIA** de Subasta Pública en Primer Almoneda 01/2010 mediante la cual convoca al público en general a la Subasta Pública de los vehículos embargados; los cuales cuentan con más de cinco años, sin que fueran rescatados por sus poseedores o propietarios. (1ª. Publicación)..... 17

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación a efecto de que se lleve a cabo la liberación del derecho de vía necesario para la construcción del libramiento ferroviario Matamoros-Brownsville y la parte mexicana del nuevo puente ferroviario internacional.**

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MAESTRO JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, EL ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS, EL ING. JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA; Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. OSCAR ALMARAZ SMER, EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO, EL C.P. ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ, EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, EL ING. ALBERTO BERLANGA BOLADO Y EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL, EL C.P. JOSE MAXIMILIANO ZERMEÑO ARRIOLA; QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACION, A EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO LA LIBERACION DEL DERECHO DE VIA NECESARIO PARA LA CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO FERROVIARIO MATAMOROS-BROWNSVILLE Y LA PARTE MEXICANA DEL NUEVO PUNTE FERROVIARIO INTERNACIONAL, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PROYECTO", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- 1) El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece la necesidad de mejorar la prestación de los derechos de paso y los servicios de interconexión para explotar la red ferroviaria como un sistema "sin costuras", de forma segura, eficiente y en condiciones equitativas en cuanto a oportunidad, calidad y precio, en beneficio de los usuarios y de la economía nacional en su conjunto. Asimismo, propone impulsar la modernización y el mantenimiento adecuado de las vías, el mejoramiento de las condiciones físicas de los patios, el incremento en la capacidad de carga de los puentes, la convivencia urbano-ferroviaria y la construcción de instalaciones para el transporte intermodal, para lo cual advierte la necesidad de reforzar y consolidar la normatividad en materia ferroviaria y continuar la cooperación entre los tres órdenes de gobierno, así como potenciar la convivencia urbano-ferroviaria.
- 2) Conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo, coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional y para que las acciones a realizarse por la Federación y por los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios. Asimismo, el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias podrán concertar la realización de las acciones previstas en el plan y los programas con los particulares interesados.

- 3) El ferrocarril en la frontera entre Brownsville, Texas, Estados Unidos de América y Matamoros, Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, se ha convertido en un factor que afecta negativamente la calidad de vida de los ciudadanos. El hecho de que en la región se haya carecido de una planeación urbana local y binacional que controlara el crecimiento, ha provocado que hoy día las vías del ferrocarril crucen por el centro de ambas ciudades, circunstancia que ha tenido un impacto negativo no sólo en el ambiente sino también en los niveles de seguridad a los dos lados de la frontera.
- 4) En razón de lo anterior, y con el fin de mejorar la convivencia urbano ferroviaria de ambas ciudades, es necesaria la realización de EL PROYECTO que consiste en la construcción de un libramiento ferroviario al poniente de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, con punto de cruce en el entorno del Río Bravo: 25° 57' 50'' Lat. Norte y 97° 36' Long. Este, que consta de 5.8 millas de vía del lado estadounidense, integrado con un nuevo puente ferroviario internacional, 6.6 millas de vía del lado mexicano y un nuevo patio de maniobras para reubicar el segmento ferroviario del puente internacional, el acceso al mismo y el patio de maniobras que actualmente se encuentran en el centro de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas (conectando con el Puente Internacional Brownsville-Matamoros que consta de un segmento para el tránsito vehicular y peatonal y otro para el tránsito ferroviario, en lo sucesivo el Puente ByM), así como la reubicación correspondiente de las vías del ferrocarril. Con este PROYECTO se eliminarán puntos de alta ocurrencia de accidentes, y al no tener cruces a nivel con el ferrocarril, se evitarán congestionamientos en horas pico y de cruce del ferrocarril.
- 5) Las autoridades del Estado de Texas, de los Estados Unidos de América, han manifestado su interés en participar en la construcción del nuevo puente internacional que forma parte del PROYECTO.
- 6) El 5 de junio de 2002, la Secretaría de Relaciones Exteriores envió al Departamento de Estado de los Estados Unidos de América una Nota Diplomática sobre EL PROYECTO, a través de la cual manifiesta el interés del gobierno de México porque se realicen los estudios necesarios, y se integre el expediente técnico correspondiente.
- 7) El 11 de mayo de 2004, el Condado de Cameron del Estado de Texas, Estados Unidos de América, el Estado de Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, la Ciudad de Brownsville, Texas, Estados Unidos de América, la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, Estados Unidos Mexicanos, y las empresas Union Pacific Railroad y Transportación Ferroviaria Mexicana, hoy Kansas City Southern de México, S.A. de C.V., consensuaron y suscribieron un documento sobre el punto de cruce para el nuevo puente ferroviario internacional que forma parte del PROYECTO, en la frontera México-Estados Unidos de América, en el entorno del Río Bravo: 25°57'50'' Lat. Norte y 97° 36' Long. Este, aproximadamente.
- 8) El 1o. de octubre de 2004, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América otorgó al Condado de Cameron, Texas, Estados Unidos de América, el Permiso Presidencial, por medio del cual lo autoriza a construir, operar y dar mantenimiento a la parte americana del nuevo puente ferroviario internacional, así como a sus proximidades e instalaciones.
- 9) El Puente ByM referido en el numeral 4 anterior, forma parte de los activos que integran el proyecto de inversión público privado denominado Noreste I. Al respecto, LA SECRETARIA, con fecha 2 de junio de 2009, publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria para el Concurso Público Internacional que tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento, por treinta años, del sistema carretero de autopistas y puentes internacionales conformado, entre otros, por el Puente ByM (en su segmento vehicular, incluyendo el tránsito peatonal), así como para la construcción del libramiento ferroviario y el nuevo puente ferroviario internacional que integran EL PROYECTO.

Lo anterior, con objeto que el participante ganador pueda iniciar la operación, explotación, mantenimiento y conservación del segmento vehicular y peatonal inmediatamente después del otorgamiento de la concesión (prevista para el 1o. de abril de 2010).

Con relación al segmento ferroviario del Puente ByM, el concesionario tendrá la obligación de construir un Carril SENTRI, en el derecho de vía que actualmente ocupa dicho segmento, una vez que éste concluya la construcción del libramiento ferroviario Matamoros-Brownsville y el nuevo puente ferroviario internacional (que integran EL PROYECTO), que como carga se encuentra obligado a llevar a cabo y éstos inicien operaciones (en dos años aproximadamente).

- 10) La Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio número 510.-4298 de fecha 24 de septiembre de 2009 manifestó que no existe inconveniente para la suscripción del presente convenio.

### DECLARACIONES

#### I. Declara LA SECRETARIA que:

1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con las atribuciones necesarias para celebrar este convenio de coordinación, de conformidad con lo señalado en los artículos 1o., 2o., 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Tiene entre otras facultades, las de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, de acuerdo a las necesidades del país, construir las vías férreas, patios y terminales de carácter federal para el establecimiento y explotación de ferrocarriles, y la vigilancia técnica de su funcionamiento y operación, y los demás que expresamente le fijen las leyes y reglamentos.
3. Su titular, el Maestro Juan Francisco Molinar Horcasitas, tiene las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente convenio de coordinación, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
4. El Subsecretario de Infraestructura, el Ing. Oscar de Buen Richkarday, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de coordinación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6o., fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
5. Al Director General del Centro SCT Tamaulipas, Ing. Jorge Organista Barba, le corresponde ejercer en la entidad federativa de su adscripción, la representación de LA SECRETARIA respecto de las atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le han sido conferidas a la misma, conforme a lo dispuesto por el artículo 44, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
6. Señala como domicilio para los fines del presente convenio, el ubicado en el Centro Nacional SCT, Av. Universidad y Xola sin número, colonia Narvarte, código postal 03020, México, Distrito Federal.

#### II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

1. Es parte integrante de la Federación; y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y se ejerce por medio de los tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo, en el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto en los artículos 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o., 4o., 22 y 77 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
2. Concorre a la celebración del presente convenio de coordinación, a través del Gobernador Constitucional de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 91, fracciones XXI y XXIX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1o., 2o., 6o., 7o. y 10o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
3. De conformidad con los artículos 10o., 21, 23 fracciones I, II, IV, X y XIII, 24, 25, 27, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, este convenio de coordinación es también suscrito por el Secretario General de Gobierno, los Secretarios de Finanzas, de Desarrollo Económico y del Empleo y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como la Contraloría Gubernamental.

4. El día 4 de julio de 1990, la ENTIDAD FEDERATIVA, como fideicomitente, y Banco Santander, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin (ahora Banca Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander), como fiduciario, celebraron el contrato de fideicomiso de inversión y administración denominado "FIDEICOMISO NUEVO SANTANDER", según se desprende de la Escritura Pública No. 1, 147, de fecha 4 de julio de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Hernández García, Notario Público Número 45, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tamaulipas, bajo el número 913,757, legajo 1,876, en fecha 18 de julio de 1990; mismo que, dentro de sus fines, considera el de apoyar los proyectos estratégicos de la ENTIDAD FEDERATIVA adquiriendo bienes inmuebles, así como transmitir su propiedad para cumplir con dicho fin.
5. Para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Calle 15-16 Juárez sin número, Palacio de Gobierno, piso 1, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

### III. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES QUE:

Para la celebración del presente convenio de coordinación han tenido las pláticas y reuniones necesarias para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se contrae el presente instrumento y que conocen su contenido y alcance.

### FUNDAMENTO JURIDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 25, 26, 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., 9o., 14, 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o., 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1 y 6o., fracciones I, IV y IX de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 1o. del Reglamento del Servicio Ferroviario; 4o. y 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 7o. y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como los artículos 91, fracciones XXI y XXIX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; los artículos 1o., 2o., 6o., 7o., 10o., 13, 21, 23 fracciones I, II, IV, X y XIII, 24, 25, 27, 33 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1o., 47, 48, 49 y 50 de la Ley Estatal de Planeación; y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio establecer los mecanismos de coordinación entre LA SECRETARIA y la ENTIDAD FEDERATIVA a efecto de que se lleve a cabo la liberación del derecho de vía necesario para la construcción del libramiento ferroviario Matamoros-Brownsville y la parte mexicana del nuevo puente ferroviario internacional que conforman EL PROYECTO descrito en los Antecedentes 4 a 9 del presente convenio. Lo anterior, a fin de mejorar las condiciones urbanas y ambientales de la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, y hacer más eficiente la operación ferroviaria.

**SEGUNDA.-** Obligaciones del Ejecutivo Federal, a través de LA SECRETARIA:

- a) Gestionar y/o recibir del Fondo Nacional de Infraestructura una asignación de recursos para ser aplicados en la adquisición del derecho de vía necesario para la construcción de EL PROYECTO.
- b) Apoyar a la ENTIDAD FEDERATIVA, a través del Centro SCT Tamaulipas, en la realización de todos los trámites y actividades relacionados con la liberación del derecho de vía necesario para la construcción de EL PROYECTO.
- c) Recibir de la ENTIDAD FEDERATIVA debidamente integrados con la documentación correspondiente al tipo de operación de que se trate, los expedientes de cada inmueble afectado, incluyendo los relativos al pago de los bienes distintos a la tierra existentes en los predios, para su revisión y eventual aprobación.

- d) Recibir de la ENTIDAD FEDERATIVA, mediante acta de entrega recepción que se levante para tal efecto, la posesión de los terrenos que integrarán el derecho de vía necesario para la construcción de EL PROYECTO, que la propia ENTIDAD FEDERATIVA haya adquirido a nombre del Gobierno Federal, por medio del FIDEICOMISO NUEVO SANTANDER.
- e) Otorgará, en su oportunidad, la concesión para llevar a cabo la construcción de EL PROYECTO, en términos de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario y demás disposiciones legales aplicables, vigilando que el participante ganador al que se le otorgue la concesión correspondiente lleve a cabo las obras en el plazo previsto en el título respectivo.

LA SECRETARIA llevará a cabo las actividades previstas en el presente inciso, apoyándose en los compromisos adquiridos por la ENTIDAD FEDERATIVA, de conformidad con lo previsto en el presente documento.

**TERCERA.-** Obligaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA:

- a) Llevará a cabo todos los trámites necesarios y adquirirá a nombre del Gobierno Federal, por medio del FIDEICOMISO NUEVO SANTANDER, los terrenos y bienes distintos a la tierra que se requieran para liberar el derecho de vía necesario para la construcción de EL PROYECTO, mediante las siguientes acciones:
  - i. Identificar a los propietarios de los terrenos y bienes distintos a la tierra que van a ser afectados, tomando como base el trazo de la vía resultado del acta circunstanciada firmada por LA SECRETARIA, la ENTIDAD FEDERATIVA y la empresa Kansas City Southern de México S.A. de C.V., el día 23 de mayo de 2008;
  - ii. Negociar con los propietarios de los terrenos y bienes distintos a la tierra que se requieren para el derecho de vía necesario para la construcción de EL PROYECTO, su adquisición y pago, a nombre del Gobierno Federal, con base en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), así como llevar a cabo todas las gestiones que se requieran en coordinación con el Centro SCT Tamaulipas, para la obtención del título de propiedad a favor del Gobierno Federal con destino a LA SECRETARIA, apegándose a la normatividad federal aplicable a la materia, para lo cual LA SECRETARIA le proporcionará la información respectiva, así como los formatos de los documentos que se utilizan en la liberación del derecho de vía;
  - iii. Integrar los expedientes respectivos que correspondan a cada uno de los terrenos y bienes distintos a la tierra que se requieren para el derecho de vía necesario para la construcción de EL PROYECTO, con la siguiente documentación:
    - Original o copia certificada del título de propiedad del inmueble que será afectado.
    - Certificado de libertad de gravámenes.
    - Ultima boleta de pago del impuesto predial.
    - Croquis de localización del terreno afectado, el cual deberá contener medidas y colindancias.
    - Avalúo del INDAABIN.
    - Documento con el cual el propietario del inmueble autoriza a LA SECRETARIA la ocupación del predio en tanto se concluyen los trámites relativos a su adquisición.
  - iv. Llevar a cabo todos los trámites, gestiones y actos jurídicos que se requieran para adquirir los terrenos y bienes distintos a la tierra aquí señalados y proceder a la adquisición y pago de los mismos, en el entendido de que la suma para efectuar el pago aquí señalado provendrán de los recursos señalados en el inciso a) de la Cláusula SEGUNDA, tomando en cuenta siempre para su pago los montos establecidos en el avalúo del INDAABIN para cada terreno y para los bienes distintos a la tierra. Cualquier cantidad adicional que se requiera tanto para el pago total por la liberación del derecho de vía y de los bienes distintos a la tierra, como para el pago individualizado de cada terreno y bien distinto a la tierra que rebasen los montos establecidos para tales efectos en el avalúo del INDAABIN, será cubierta con recursos propios de la ENTIDAD FEDERATIVA;

- v. Utilizar recursos propios, así como del FIDEICOMISO NUEVO SANTANDER, al inicio del proceso de liberación del derecho de vía necesario para la construcción del PROYECTO para agilizar dichos trámites, hasta en tanto el Fondo Nacional de Infraestructura reembolse la cantidad correspondiente. El monto será reembolsado con recursos del Fondo Nacional de Infraestructura, de conformidad con la normatividad federal aplicable en la materia.
- b) Entregar a LA SECRETARIA mediante el acta de entrega recepción que se levante para tal efecto, la posesión de los terrenos que integrarán el derecho de vía necesario para la construcción de EL PROYECTO, en un plazo de 90 días, contados a partir de que LA SECRETARIA se lo requiera mediante escrito.
- LA SECRETARIA podrá solicitar a la ENTIDAD FEDERATIVA que le entregue la posesión de los terrenos, que forme parte del derecho de vía necesario para la construcción del PROYECTO, aun cuando no se haya concluido la operación de compra-venta de los mismos.
- c) Entregar a LA SECRETARIA los expedientes en los que obre la escritura pública con la que se acredite la propiedad del Gobierno Federal con destino a LA SECRETARIA, de los terrenos que integrarán el derecho de vía necesario para la construcción de EL PROYECTO, para lo cual se levantará el acta respectiva.

**CUARTA.-** Las partes convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

**QUINTA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente convenio, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, a LA SECRETARIA y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

**SEXTA.-** Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente convenio, LA SECRETARIA y la ENTIDAD FEDERATIVA se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como a adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridos y dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Para efectos de lo anterior, la ENTIDAD FEDERATIVA nombra como responsable al Director General de Comercio Exterior.

A su vez, LA SECRETARIA designa como responsable al Director General de Desarrollo Carretero.

El responsable de cada una de las partes, será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales para dar seguimiento a las obligaciones contraídas y asegurar su cumplimiento. En caso que una de las partes decida modificar la designación del servidor público responsable, deberá notificarlo por escrito a la otra parte en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a dicho evento.

**SEPTIMA.-** Las partes acuerdan que el presente convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su suscripción.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan su conformidad, para resolver de común acuerdo las dudas que se susciten sobre la ejecución y cumplimiento del presente convenio.



En caso que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente convenio, las mismas se sujetarán a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**NOVENA.-** Las partes acuerdan que el presente convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la culminación de su objetivo, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

**DECIMA.-** Las partes convienen en hacer pública la información de los procesos de programación, presupuesto, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de la Ley de Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**DECIMA PRIMERA.-** Cualquier aviso o comunicación relacionado con la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, deberá hacerse por escrito y enviarse a la otra parte, a través de los enlaces aquí designados, por correo certificado con acuse de recibo, o entrega personal, y será considerada como realizada cuando sea recibida efectivamente por las partes en los domicilios señalados respectivamente en las Declaraciones I numeral 6 y II numeral 5.

Leído que fue el presente convenio y enterados los que en él intervienen de su contenido, manifiestan su conformidad, y se firma en cuatro tantos, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de dos mil nueve.

**POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.- EL SECRETARIO.- JUAN FRANCISCO MOLINAR HORCASITAS.- Rúbrica.- EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.- OSCAR DE BUEN RICHKARDAY.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TAMAULIPAS.- JORGE SALVADOR ORGANISTA BARBA.- Rúbrica.- POR GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y DEL EMPLEO.- ALFREDO ROMAN GONZALEZ FERNANDEZ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO.- ALBERTO BERLANGA BOLADO.- Rúbrica.- EL CONTRALOR GUBERNAMENTAL.- JOSE MAXIMILIANO ZERMEÑO ARRIOLA.- Rúbrica.**

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Notario Público número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de enero de 1987, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Fíat de Notario Público número 245, para ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 772 (setecientos setenta y dos), a fojas 116 (ciento dieciséis) vuelta, de esa misma fecha.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de noviembre de 2008, se concedió a la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Notario Público número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciabile.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de esta misma fecha, la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, en su carácter de Notario Público número 245, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público de Diputada Federal de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede a la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, titular de la Notaría Pública número 245, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Diputada Federal de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Ciudadana Licenciada **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de enero del año dos mil diez.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **EDMUNDO RAMON CASTRO MEDINA**, Notario Público número 186, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 14 de enero de 1981, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **EDMUNDO RAMON CASTRO MEDINA**, Fíat de Notario Público número 186, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 577 (quinientos setenta y siete), a fojas 18 (dieciocho) frente, de fecha 15 de enero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de enero de 2009, se concedió al Ciudadano Licenciado **EDMUNDO RAMON CASTRO MEDINA**, Notario Público número 186, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciabile.

**TERCERO:-** Que por escrito de fecha 4 de enero del año en curso, el Ciudadano Licenciado **EDMUNDO RAMON CASTRO MEDINA**, en su carácter de Notario Público número 186, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo de Director de Auditoría Laboral de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **EDMUNDO RAMON CASTRO MEDINA**, titular de la Notaría Pública número 186, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo como Director de Auditoría Laboral de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Ciudadano Licenciado **EDMUNDO RAMON CASTRO MEDINA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diez.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, Notario Público número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de junio de 1971, se expidió a favor del Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, Fíat de Notario Público número 255, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 924 (novecientos veinticuatro), a fojas 11 (once) frente, de fecha 27 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que mediante escrito de fecha 3 de mayo del año en curso, el Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, en su carácter de Notario Público número 255, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de abril de 2006, se expidió a favor del Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1220 (mil doscientos veinte), a fojas 159 (ciento cincuenta y nueve) frente, de fecha 17 de mayo del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **FLORENCIO BONILLA BARRIOS**, titular de la Notaría Pública número 255, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Licenciado **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 255, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **FLORENCIO BONILLA BARRIOS** y **RODRIGO ANTONIO BONILLA RODRIGUEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los once días del mes de junio del año dos mil diez.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA**, Notario Público número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 4 de abril de 1989, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA**, Fíat de Notario Público número 25, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 858 (ochocientos cincuenta y ocho), a fojas 160 (ciento sesenta) frente, de fecha 29 de mayo del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de fecha 15 de abril del presente año, el Licenciado **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA**, en su carácter de Notario Público número 25, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **LETICIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de diciembre de 1992 se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **LETICIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 918 (novecientos dieciocho), a fojas 8 (ocho) frente, de fecha 26 de enero de 1993.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA**, titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Licenciada **LETICIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 25, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JESUS MIGUEL GRACIA RIESTRA** y **LETICIA DEL CARMEN GARCIA MEDINA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de julio del año dos mil diez.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, Notario Público número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de febrero de 2008, se expidió a favor del Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, Fiat de Notario Público número 82, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1268 (mil doscientos sesenta y ocho), a fojas 178 (ciento setenta y ocho) frente, del 26 de mayo del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por escrito de esta misma fecha, el Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, en su carácter de Notario Público número 82, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **JUAN ADAN MONTELONGO GASPAS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de mayo de 2007, se expidió a favor del Licenciado **JUAN ADAN MONTELONGO GASPAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1243 (mil doscientos cuarenta y tres), a fojas 165 (ciento sesenta y cinco) vuelta, de fecha 9 de julio del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ**, titular de la Notaría Pública número 82, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo de Presidente del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional.

**SEGUNDO:-** Se autoriza al Licenciado **JUAN ADAN MONTELONGO GASPAS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 82, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **JOSE RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ** y **JUAN ADAN MONTELONGO GASPAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diez.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **ANTONIO MARROQUIN VARGAS**, Notario Público número 174, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 7 de noviembre de 1980, se expidió a favor del Licenciado **ANTONIO MARROQUIN VARGAS**, Fíat de Notario Público número 174, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 561 (quinientos sesenta y uno), a fojas 10 (diez) frente, de fecha 5 de enero de 1981.

**SEGUNDO:-** Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **ANTONIO MARROQUIN VARGAS**, en su carácter de Notario Público número 174, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**TERCERO:-** Que igualmente solicita se autorice a la Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**CUARTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 15 de enero de 1987, se expidió a favor de la Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 818 (ochocientos dieciocho), a fojas 139 (ciento treinta y nueve) vuelta, de fecha 30 de enero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 37, 39 y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se concede al Licenciado **ANTONIO MARROQUIN VARGAS**, titular de la Notaría Pública número 174, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Licenciada **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Primer Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 174, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **ANTONIO MARROQUIN VARGAS** y **MA. CLEMENCIA MEDELLIN LEDEZMA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por el Licenciado **LEONARDO CORONA ALVAREZ**, con domicilio en calle Circuito Cancún número 126, fraccionamiento Florida en Tampico, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicano por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciado en Derecho, con título profesional expedido por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Monterrey, en fecha 6 de junio de 2003, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 4, de la titularidad del Ciudadano Licenciado Adrian Morales Rocha, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide al Licenciado **LEONARDO CORONA ALVAREZ**, **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Director de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como al Licenciado **LEONARDO CORONA ALVAREZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que el ciudadano licenciado

#### **LEONARDO CORONA ALVAREZ**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta días del mes de abril del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1328**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **8 FTE.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A 23 DE AGOSTO DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

---

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil diez.

**V I S T A** para resolver la solicitud formulada al Ejecutivo del Estado por la Licenciada **MA. CONCEPCION RAMIREZ GUZMAN**, con domicilio en calle Oaxaca número 159 Oriente, colonia Treviño Zapata, en Cd. Victoria, Tamaulipas, respecto del otorgamiento en su favor de la Patente de Aspirante al cargo de Notario Público. Toda vez que ha acreditado, según constancias que adjunta, ser mexicana por nacimiento, con más de 25 años de edad, estar en ejercicio de sus derechos ciudadanos, haber observado buena conducta, no pertenecer al estado eclesiástico, ser Licenciada en Derecho, con título profesional expedido por la Universidad Autónoma de Tamaulipas, estar en pleno ejercicio de sus derechos profesionales, ser residente del Estado por más de cinco años, haber realizado prácticas notariales en la Notaría Pública número 15, de la titularidad de la Licenciada Teresa de Jesús Guevara Castillo, y haber solicitado, sustentado y aprobado el examen para la obtención de la Patente de Aspirante; se le tiene por cumplidos los requisitos previstos en el artículo 12 de la Ley del Notariado en vigor. En tal virtud, y atento a lo establecido por la disposición legal citada, el Ejecutivo local tiene a bien resolver su petición en los términos siguientes:

**PRIMERO:-** Se expide a la Licenciada **MA. CONCEPCION RAMIREZ GUZMAN, PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**, quien en consecuencia, deberá registrar su firma en la Secretaría General de Gobierno.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a la Licenciada **MA. CONCEPCION RAMIREZ GUZMAN**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

**A S I** lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.- Rúbrica.**

---

En uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1º y 3º de la Ley del Notariado en vigor, y en atención a que la ciudadana licenciada

#### **MA. CONCEPCION RAMIREZ GUZMAN**

ha comprobado satisfactoriamente haber cubierto los requisitos previstos por el artículo 12 de la Ley del Notariado, y que, según se desprende de las constancias exhibidas, solicitó, sustentó y aprobó, el examen legal correspondiente; en consecuencia se le expide:

#### **PATENTE DE ASPIRANTE AL CARGO DE NOTARIO PUBLICO**

por lo que a partir de esta fecha estarán bajo su responsabilidad las obligaciones y atributos que por virtud de esta expedición considera la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.



Por tanto, se manda inscribir el presente nombramiento en la Secretaría General de Gobierno, y publicarse en el Periódico Oficial del Estado para que surta sus efectos legales.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRES ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

PATENTE DE ASPIRANTE A NOTARIO PUBLICO No. **1327**  
QUEDO REGISTRADA A FOJAS No. **7 VTA.** DEL LIBRO RESPECTIVO  
QUE SE LLEVA EN ESTA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.  
CD. VICTORIA, TAM., A **23 DE AGOSTO** DE 2010.

**EL SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ING. FLORENTINO ARON SAENZ COBOS.-**  
Rúbrica.

**MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS  
CONVOCATORIA DE SUBASTA PUBLICA  
EN PRIMER ALMONEDA 01/2010.**

Esta Tesorería del Municipio de Victoria, Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167, 168, 169, 170, 173, 174, 175, 177, 178, 179 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, convoca al público en general a la Subasta Pública de los vehículos embargados en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, los cuales cuentan con más de cinco años, sin que fueran rescatados por sus poseedores o propietarios; el cual se llevará cabo conforme a los siguientes términos:

I.- El remate tendrá verificativo a las 12:00 horas (doce horas), el día 30 de Septiembre del 2010, en las oficinas del Departamento de Ingresos Municipales dependiente de esta Tesorería, ubicadas en la Planta baja del edificio que ocupa esta Presidencia Municipal en calle Hidalgo y 17 No. 102 Norte de esta Ciudad.

II.- Los Bienes a Rematar se integran por cuatro Lotes de vehículos, los cuales se encuentran depositados en los diversos corralones con que cuenta este Municipio, La Paz, La Peña I, La Peña II y el ubicado en las oficinas de tránsito municipal de esta Ciudad.

III.- Será Postura Legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado a los bienes muebles embargados, según el avalúo practicado para cada vehículo que integran cada lote, según su ubicación por corralón describiéndose el valor de cada uno y las dos terceras partes:

CORRALONES	DOMICILIO	VALOR DEL LOTE	POSTURA LEGAL
“LA PAZ”	Dom. Conocido, Fracc. La Paz	\$228,800.00	\$171,600.00
“LA PEÑA”	C. M. Maza de J. # 1282, Col. Benito Juárez	\$157,600.00	\$118,200.00
“TRANSITO MPAL.”	Av. América Española #1320 Col. Pedro Sosa.	\$115,900.00	\$-86,925.00

IV.- Los valores que se determinaron por el Perito Valuador para cada vehículo de manera individual, se encuentran a la disposición de cada poseedor o propietario, en la oficina del Departamento de Ingresos Municipales, surtiendo la presente publicación los efectos de notificación, pudiendo los mismos impugnar los valores asignados, a través del recurso de revocación que al efecto prevé el artículo 116 Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

V.- Para poder Intervenir en la presente subasta, los interesados deberán acudir al Departamento de Ingresos Municipales ubicado en la Planta baja de esta presidencia Municipal, en donde se registrarán y se les hará entrega de las bases de la misma, pudiendo adquirirlas en horas hábiles de oficina, las cuales tendrán un costo de \$1,000.00 (Un Mil pesos 00/100 M.N.).

VI.- La presente Convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación, dos veces, con intervalo de siete días.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 23 de Agosto del 2010.- **TESORERO MUNICIPAL.- C. P. FEDERICO GONZALEZ FERNANDEZ.-** Rúbrica.- **SINDICO SEGUNDO.- LIC. LUIS ENRIQUE ARREOLA VIDAL.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 1 de septiembre de 2010.

Número 104

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3356.-</b> Expediente Número 168/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 3489.-</b> Expediente 1364/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	10
<b>EDICTO 3357.-</b> Expediente Número 00410/2004, relativo al Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 3490.-</b> Expediente Número 404/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3358.-</b> Expediente Número 00373/1997, relativo al Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 3491.-</b> Expediente Número 00305/2010, relativo al Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 3359.-</b> Número de Expediente 272/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 3492.-</b> Expediente Número 00522/2010, relativo al Juicio Sumario.	12
<b>EDICTO 3360.-</b> Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 3493.-</b> Expediente Civil Número 0057/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravámenes y Anotaciones.	12
<b>EDICTO 3361.-</b> Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 3494.-</b> Expediente No. 00403/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 3362.-</b> Expediente 00780/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 3495.-</b> Juicio Sumario Civil, bajo el Expediente Número 1286/2009.	13
<b>EDICTO 3363.-</b> Expediente Número 728/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	5	<b>EDICTO 3496.-</b> Expediente No. 00862/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad.	14
<b>EDICTO 3364.-</b> Expediente Número 00075/2007, relativo al Ordinario Mercantil.	6	<b>EDICTO 3497.-</b> Expediente Número 1708/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	14
<b>EDICTO 3365.-</b> Expediente Número 00426/2004, relativo al Ordinario Mercantil.	6	<b>EDICTO 3498.-</b> Expediente Número 01265/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3403.-</b> Expediente Número 00447/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3499.-</b> Expediente Número 01431/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3404.-</b> Expediente 554/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3500.-</b> Expediente Número 01435/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3485.-</b> Expediente Número 217/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 3501.-</b> Expediente Número 00171/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 3486.-</b> Expediente Número 01016/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	8	<b>EDICTO 3509.-</b> Expediente Familiar Número 00209/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3487.-</b> Expediente Número 00505/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8	<b>EDICTO 3510.-</b> Expediente Familiar Número 00216/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3488.-</b> Expediente Número 622/08, relativo al Juicio Hipotecario.	9		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3511.-</b> Expediente Número 00828/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3537.-</b> Expediente Número 00631/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3512.-</b> Expediente Número 00932/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3538.-</b> Expediente Número 667/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3513.-</b> Expediente Número 00758/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3539.-</b> Expediente Número 00848/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
<b>EDICTO 3514.-</b> Expediente Número 751/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3540.-</b> Expediente Número 00877/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3515.-</b> Expediente Número 00605/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3541.-</b> Expediente Número 387/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3516.-</b> Expediente Número 1025/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3542.-</b> Expediente Número 351/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3517.-</b> Expediente Número 1036/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 3543.-</b> Expediente Número 00892/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	23
<b>EDICTO 3518.-</b> Expediente Número 1026/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 3544.-</b> Expediente Número 00756/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
<b>EDICTO 3519.-</b> Expediente Número 759/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 3545.-</b> Expediente Número 981/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3520.-</b> Expediente Número 00766/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 3546.-</b> Expediente Número 806/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3521.-</b> Expediente Número 00859/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3547.-</b> Expediente Número 00936/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3522.-</b> Expediente Número 392/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3548.-</b> Expediente Número 00650/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3523.-</b> Expediente Número 00776/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3549.-</b> Expediente Número 00914/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3524.-</b> Expediente Número 772/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3550.-</b> Expediente Número 00963/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3525.-</b> Expediente Familiar Número 00109/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3551.-</b> Expediente Número 403/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3526.-</b> Expediente Número 00750/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3552.-</b> Expediente Número 00200/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 3527.-</b> Expediente Número 705/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3553.-</b> Expediente Número 00959/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3528.-</b> Expediente Número 738/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3554.-</b> Expediente Número 662/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3529.-</b> Expediente Número 00116/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3555.-</b> Expediente Número 659/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3530.-</b> Expediente Número 00443/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3556.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00562/2010.	26
<b>EDICTO 3531.-</b> Expediente Familiar Número 00099/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3557.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 722/2010.	26
<b>EDICTO 3532.-</b> Expediente Número 187/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3558.-</b> Expediente Número 871/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 3533.-</b> Expediente Número 00781/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	<b>EDICTO 3559.-</b> Expediente Número 142/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 3534.-</b> Expediente Número 00930/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 3535.-</b> Expediente Número 00847/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22		
<b>EDICTO 3536.-</b> Expediente Número 702/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 168/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado de la Parte actora, en contra de JUAN JOSÉ SALAZAR SALDIVAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles.

Finca No 198, terreno urbano ubicado en Jiménez, Tamaulipas, con una superficie de 756.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 38.90 metros con propiedad de lote 2; AL SUR 38090 metros con propiedad de lote 4 de la calle Canales; ORIENTE; 19.45 metros con calle Canales; AL PONIENTE 19.45 metros con propiedad del municipio, Lote 3 de la Calle, Finca No 199 ubicada en Jiménez, Tamaulipas con una superficie de 756.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 38.90 metros con terreno municipal, AL SUR: 38.90 metros con calle Belisario Domínguez, AL ESTE: 19.45 metros con terreno municipal; AL OESTE: 19.45 metros con calle Guerrero, mismas que en conjunto da un total de 1,513.20 metros cuadrados, con un valor pericial fijado la cantidad de \$1'234,230.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.).

Finca No 186, ubicado en Jiménez, Tamaulipas, con una superficie de 756.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 38.90 metros con lote 3, AL SUR, 38.90 metros con calle Belisario Domínguez, AL ORIENTE 19.45 metros con calle Canales, AL PONIENTE 19.45 metros con propiedad del municipio lote 4, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$113,500.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Finca No 202, terreno urbano localizado en Jiménez, Tamaulipas con una superficie de 375 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE; en 15.00 metros con Ejido Santander; AL SUR: 15.00 metros con calle Santillana; AL ORIENTE: 25.00 metros con lote 11, AL PONIENTE: 25.00 metros con lote 9, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$37,500.00 (TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de los nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación que se edita en este Distrito Judicial, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda, diligencia que tendrá verificativo en el local de este Tribunal, en punto de las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal el importe de las dos terceras partes del citado avalúo.

San Fernando, Tam., a 9 de agosto del 2010.- Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

3356.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00410/2004, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C. V., en contra de GERARDO ALFONSO REYNA MASSO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en el cruzamiento de la calle Río Volga y Mar Mediterráneo del Fraccionamiento Casa Colorada en este Ciudad, con superficie de 799.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 43:00 mts.2, con lote No.9 (nueve).- AL SUR.- En 43:00 mts.2, con calle Río Volga.- AL ORIENTE.- En 18:60 mts.2, con calle Mar Mediterráneo.- AL PONIENTE.- En 18.60 mts.2, con lote No. 5, callejón de por medio.

Propiedad que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la sección I, acta No. 16555, Legajo 332, de fecha 11 de julio de 1985, de este municipio.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Segunda Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$319,320.00 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3357.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00373/1997, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. y continuado por ADMINISTRADORA BLUE 2234 en contra de COMERCIALIZADORA LITOGRAFICA MEXICANA, S.A., ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción ubicado en calle Eustolio López Hinojosa o Reynosa número 212 esquina Oaxaca, del Fraccionamiento Río Bravo, en la ciudad de Río Bravo Tamaulipas, identificado como lote 6, manzana 10, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 dieciséis metros con lote número 1.- AL SUR en 16.00

dieciséis metros con calle Reynosa.- AL ORIENTE en 17.00 diecisiete metros, con lote No. 7.- AL PONIENTE en 17.00 metros con calle Oaxaca.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 39, Legajo 957, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas del año de 1983.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'140,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de julio del 2010.- LA C. Secretaria, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3358.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Segunda Almoneda, con rebaja del 20% veinte por ciento, el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 272/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada Martha Carolina Salgado Cobarruvias, en su carácter de endosatario en procuración de la EMPRESA EXCELENCIA AUTOMOTRIZ EDUARDO'S, S.A., en contra de DIEGO IVAN RETTA RODRÍGUEZ, CESÁREA HERRERA ZÚNIGA Y OTRO, consistente en:

Inmueble ubicado en Calle Fernando San Pedro No. 113, Colonia El Naranjal del Municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie total de 541.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros con lote 7; AL SUR, en 40.90 metros con Lote 5; AL ESTE, en 13.60 metros, con lote 1; y AL OESTE, en 13.00 metros con Calle Fernando San Pedro (antes San Fernando), inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 38763, Legajo 776, de fecha 26 de agosto de 1983, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Ciudad Madero, y Altamira, Tamaulipas.- Para el conocimiento del público, la subasta en Segunda Almoneda, tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% veinte por ciento.- En la inteligencia

de que las publicaciones deberán realizarse en días naturales.- Para lo anterior es dado el presente a los tres días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3359.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01495/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Carlos H. Gámez Cantú Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de FERREY, S.A DE C.V., en contra del C. ROBERTO MORIN ALANIS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, con rebaja del veinte por ciento, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Onceava, del Fraccionamiento Granjas del Norte, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 73801, Legajo 1477, de fecha de fecha 09 de marzo 1993, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 30.00 m.l., con calle Onceava, AL SUR, en 30.00 m.l., con lotes 22 y 23, AL ORIENTE en 20.00 m.l., con lote 47 y AL PONIENTE en 20.00 m.l., con lote 44 superficie total 600.00 M2.- Para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la cual al aplicarse la rebaja de las dos terceras partes que como postura legal sirviera en la Primera Almoneda, da como resultado la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por tratarse ahora de Segunda Almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley dando como resultado la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), y precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncia, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$32,000.00 TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3360.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v3.

**E D I C T O****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once del mes de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00165/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. CARLOS H. GÁMEZ CANTU, Endosatario en Procuración de la empresa denominada FERREY, S.A. DE C.V., en contra del C. EDMUNDO CARREON ZAMORA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Gardenia, número 531, del Fraccionamiento Villa Florida de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 M2, superficie construida 51.50 cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M., con Calle Gardenia; AL SUR en 6.00 M., con Lote 11; AL ORIENTE en 17.00 M., con Lote 35; y AL PONIENTE en 17.00 M., con Lote 37. Dicho inmueble se encuentra Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado e identificado como finca número 79931; para tal efecto publíquense Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo EL DÍA TRECE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3361.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (14) catorce de junio de (2010) dos mil diez, dictado en el Expediente 00780/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Lic. Miroslava Andrade Cruz, en procuración de ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO MANDUJANO MALDONADO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el bien inmueble siguiente:

Lotes 1 y 2, manzana 1, ubicado en calle Francisco Villa, Colonia Capitán Antonio Reyes en Huejutla, Hidalgo, con una superficie de 560.00 M2 (quinientos sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros, con calle Francisco Villa; AL SUR en 1.4.00 metros, con carretera a orizatlan; AL ESTE en 40.00 metros, con calle Francisco Villa y AL OESTE en 40.00 metros, con propiedad del comprador, inscrito en la Sección I, Número 43, tomo II, libro 1, del municipio de Huejutla, Hidalgo, de fecha (03) tres de marzo de (1988) mil novecientos ochenta y ocho, propiedad a nombre de Antonio Mandujano Maldonado.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$369,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, así como en el tablero de avisos del Juzgado y en los estrados de la Oficina Fiscal, ambos con jurisdicción en Huejutla, Hidalgo, publicaciones que deberán hacerse en días hábiles, y solo para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial deberán ser en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Atm., a 15 de julio del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3362.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v3.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de junio de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 728/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de VÍCTOR MANUEL AYALA QUEZADA Y LUZ PIEDAD ROMERO GARCÍA, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno identificado como lote Número 4, Manzana 36, Ubicado en Calle Villa de Camargo, Número 133, del Fraccionamiento Riveras del Carmen, de esta Ciudad, con una superficie de 105.00 M2 ciento cinco metros cuadrados de terreno y 46.63 M2, cuarenta y seis puto setenta y tres metros cuadrados de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: En 7.00 M.L., con Villa de Camargo, AL SUR: En 7.00 M.L., con Lote 37, AL ESTE: En 15.00 M.L. con lote 05 y AL OESTE En: 15.00 M.L., con lote 03, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 4467, Legajo 2-090, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 21 de febrero de 2008.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados precio fijado a la finca embargada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3363.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00075/2007, relativo al Ordinario Mercantil promovido por SOLIDAD ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JOSÉ ESPIRIDION CANTU DE LA PEÑA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Dieciséis A Número 15 del Fraccionamiento Los Sauces de esta Ciudad, edificada sobre el Lote 05 de la Manzana 138, con superficie de terreno de 166.64 M2, y construcción en el mismo edificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 8.00 Mts., con Límite del Fraccionamiento.- AL SUROESTE, En 8.00 Mts., con Calle 16-A.- AL SURESTE, En 20.90 Mts., con Lote 06.- AL NOROESTE, En 20.88 Mts., con Lote 04.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 46,601, Legajo 933, de fecha 17 de agosto de 1989 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$210,000.00

(DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3364.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00426/2004, relativo al Ordinario Mercantil promovido por BANCA SERFIN, S. A., en contra de MA. GUADALUPE MATA RODRÍGUEZ DE BARTON ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Fuentes de María Fernanda Número 57 del Fraccionamiento Conjunto Habitacional Ciudad Industrial de esta Ciudad, edificada sobre el Lote 43 de la Manzana 02, con superficie de 96.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, En 8.00 Mts., con Lote 30.- AL SUR, En 8.00 Mts., con Lote Calle Fuentes de Ma. Fernanda.- AL ORIENTE, En 12.00 Mts., con Lote 42.- AL PONIENTE, En 12.00 Mts., con Lote 44.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 45942 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$212,000.00 (DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3365.-Agosto 24, 26 y Septiembre 1.-3v3.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 6 de agosto del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00447/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Rocío del Pilar Rodríguez Arreola, apoderada

general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de DAVID GERARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y JULIA MORALES VELÁZQUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno y construcciones, ubicado en calle Jesús Guajardo número 1708, entre Perú y Boulevard Anáhuac de Nuevo Laredo, Tamaulipas; con una superficie de 141.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 20.00 ml., con lote 19, AL SUR en 7.15 ml., con avenida Jesús Guajardo AL ESTE, en 20.00 ml., con lote 21, AL OESTE, en 7.00, con lote 48, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 69009, Legajo 1381, del municipio de Laredo, Tamaulipas, de fecha 19 de junio del año 1998, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$419,000.00 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación así como en los estrados del Juzgado y los de la Oficina Fiscal de Nuevo Laredo, Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3403.-Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble hipotecado en el Expediente 554/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de apoderado de BANORTE, S. A., en contra de BENJAMÍN LINARES AYALA Y SORAY OLIVIA RÍOS HAM.

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Agustín de la Cámara Alta número 119, lote 9, manzana 11, conjunto habitacional Reynosa 2000 en Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 135.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE en 7.50 metros con calle Agustín de la cámara alta; AL SUR en 7.50 metros con lote 27; AL ORIENTE en 18.00 metros con lote 10; AL PONIENTE en 18.00 metros con lote 8; con los siguientes datos de registro, Sección I, Número 88861, Legajo 1778, de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 29 de junio de 1990; con un valor pericial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del

Estado, en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, en los estrados del Juzgado de Reynosa Tamaulipas, y en la Oficina Fiscal de aquella Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS; se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3404.-Agosto 25 y Septiembre 1.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Cd. Miguel Alemán, Tam.

C. MARÍA ISABEL GUARDIOLA REYES.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Titular de este Juzgado, de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el RODRIGO ALBERTO HERRERA TRUJILLO en contra de Usted, se dicto el presente auto que a la letra dice.

En la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, a los (23) veintitrés días del mes de agosto del año (2010) dos mil diez.

Téngase por recibido el escrito de cuenta y anexos que acompaña, suscrito por el C. RODRIGO ALBERTO HERRERA TRUJILLO; téngasele con el mismo, y con los documentos que exhibe, demandando en la Vía Ordinaria Civil Divorcio Necesario, en contra de la C. MARÍA ISABEL GUARDIOLA REYES, de quien reclama las prestaciones señaladas en el inciso A) de su escrito inicial de demanda. Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 105, 172, 173, 185, 192 fracción II, 195 fracción IX, 247, 248, 252, 462 fracción II, 463, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, así como 248 y 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor, se admite la promoción a trámite en la vía y forma legal propuesta, por lo que; REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

Por otra parte y en atención a que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento sobre el paradero d parte demandada MARÍA ISABEL GUARDIOLA REYES, es por lo que se ordena la notificación a la misma del auto de radicación, mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la región debiéndose además fijar en los estrados de éste Juzgado, emplazándola para que en un término de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en



caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.- Se tiene al compareciente señalando domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, el indicado en su ocursio de mérito, autorizando para tal fin a los profesionistas que mencionan, a quien nombra como asesor jurídico.

Por otro lado y con fundamento en los artículos 30 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, 37 y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial en vigor, se autoriza al C. Licenciado Heriberto Vela Franco, Oficial Judicial "B" para que en funciones de Actuario realice las subsecuentes notificaciones que se ordenen dentro del presente Juicio.- Notifíquese y personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, que actúa con el Ciudadano Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en la lista del día, quedando registrado en el libro de Gobierno de la Sección Familiar, bajo el Número 217/2010, por ser el ordinal progresivo que le corresponde. CONSTE.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

#### ATENTAMENTE

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 25 de agosto del 2010.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3485.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. ARTURO SÁNCHEZ ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de septiembre del dos mil nueve, y por acuerdo del veinticuatro de junio del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 01016/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, promovido por los CC. NOÉ CASTILLO FUENTES Y JUANA GUADALUPE DE LA SERNA GONZÁLEZ, en contra Usted, se ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su

contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los Edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda y sus anexos. Demandando lo siguiente:

A).- La reivindicación y entrega del inmueble de su propiedad, que cuenta con una superficie de 210.00 metros cuadrados y las construcciones edificadas sobre el mismo, el cual se encuentra ubicado en la esquina que forman las calles Azucena y Crotos, número 634, manzana 20, lote 15, colonia América de Juárez, del plano oficial de esta Ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.50 metros, colinda con la calle Croto; AL SURESTE: en 20.00 metros, con la calle Azucena; AL SUROESTE: en 10.50 metros, con lote 16; y AL NOROESTE: con lote 14.

B).- La declaración de que somos propietarios del inmueble referido y cuya reivindicación se reclama, además de que tenemos el dominio pleno sobre el mismo y las construcciones edificadas en él.

C).- Se condene a los demandados ARTURO SÁNCHEZ ZÚÑIGA Y HORACIO TOVAR CANO, a la desocupación y entrega del citado lote de terreno, con sus acciones y demás consecuencias legales, en virtud de que lo ocupan sin ningún derecho y sin nuestro consentimiento, en el entendido de que si se negaren a desocuparlo, sean lanzados a su costa por ese Juzgado, por medio de la fuerza pública en caso de ser necesario.

D).- Se condene así mismo a los ahora demandados, al pago de los frutos que produzca el inmueble de su propiedad, desde la fecha en que entraron a poseerlo, que fue en fecha 6 de junio de 2006, hasta el día en que se les haga entrega del mismo, tomándose como base para tal efecto, las cantidades mensuales de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), sumas que se cobran en ese tipo de inmuebles en la Ciudad, por concepto de arrendamiento mensual.

E).- Se condene de igual forma a los citados demandados al pago de los daños y perjuicios que les han ocasionado, con la ocupación indebida del bien señalado, que deben fijarse desde la fecha en que entraron a poseerlo, que fue el 6 de junio de 2006, y hasta que se dé por terminado este Juicio, tomándose como base para su cuantificación las sumas mensuales de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidades que se cobran por concepto de arrendamiento mensual en ese tipo de inmuebles en esta Ciudad.

F).- En caso de oposición, se condene también a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de julio del 2010.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3486.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MAGAÑA.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete del mes de mayo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00505/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre

Divorcio Necesario promovido por ROSALINDA GÓMEZ CÁRDENAS, en contra de C. JULIO CÉSAR HERNÁNDEZ MAGAÑA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que celebraron con fecha 20 de febrero de 1985 ante la Fe del C. Oficial de Registro Civil de Cd. Cuauhtémoc, Veracruz, basada en la causal marcada con la fracción XVIII del Artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado.

B.- La cancelación correspondiente a la partida matrimonial que consta en el acta No. 00086, libro 01, del Archivo General del año de 1985 de fecha 20 de febrero de 1985

C.- La disolución de la Sociedad Conyugal habida en el matrimonio.

D.- Las demás consecuencias inherentes a la disolución del culo matrimonial.

E.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de agosto del 2010.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3487.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

## EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. GUSTAVO PÉREZ HERNÁNDEZ.

PRESENTE.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, radicó el Expediente Número 622/08, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de GUSTAVO PÉREZ HERNÁNDEZ Y MAYRA MUÑOZ LÓPEZ, de quienes reclaman las siguientes prestaciones: a).- El pago de la cantidad de \$ 92,444.01 UDIS (Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro punto cero uno Unidades de Inversión), o su equivalente en moneda nacional, en la fecha en que se efectúe el pago del crédito por concepto de capital derivado de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y sus convenios modificatorios celebrados entre los demandados y Banco Inverlat, S.A. y que se exhiben como base de la acción. Sin embargo, la cantidad líquida para que se despache ejecución en moneda nacional es de \$332,746.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), por concepto de capital insoluto al 30 de octubre de 2005. El valor de la Unidad de Inversión a la fecha citada es de

\$3.599440 y según certificación de adeudos que se exhibe.- b).- El pago de la cantidad de 3,932.91 UDIS (Tres Mil Novecientos Treinta y Dos punto noventa y uno unidades de Inversión), o su equivalente en moneda nacional, en la fecha en que se efectúe el pago del crédito, por concepto de intereses vencidos, derivados del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y sus convenios modificatorios celebrados entre la demandada y Banco Inverlat, S.A., y que se exhiben como base de la acción. Sin embargo, la cantidad líquida para que se despache ejecución en moneda nacional es de \$14,156.26 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 26/100 M. N.), por concepto de intereses vencidos al 30 de octubre de 2005. El valor de la Unidad de Inversión a la fecha citada es de \$3.599440 y según certificación de adeudos que se exhibe.- c).- El pago de la cantidad 473.83 UDIS (cuatrocientos Setenta y Tres 83/100 Unidades de Inversión), o su equivalente en moneda nacional, en la fecha en que se efectúe el pago del crédito, por concepto de primas de seguro vencidos, derivados del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y sus convenios modificatorios celebrados entre la demandada y Banco Inverlat, S.A., y que se exhiben como base de la acción. Sin embargo, la cantidad líquida para que se despache ejecución en moneda nacional es de \$1,705.52 (UN MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 52/100 M. N.), por concepto de seguro de vida y daños, vencidos al 30 de octubre de 2005. El valor de la Unidad de Inversión a la fecha citada es de \$3.599440 y según certificación de adeudos que se exhibe.- d).- El pago de la cantidad de 37.59 UDIS (Treinta y Siete 59/100 Unidades de Inversión), o su equivalente en moneda nacional, en la fecha en que se efectúe el pago del crédito, por concepto de intereses moratorios vencidos, derivados del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, y sus convenios modificatorios celebrados entre la demandada y Banco Inverlat, S. A., y que se exhiben como base de la acción. Sin embargo, cantidad líquida para que se despache ejecución en moneda nacional es de \$135.30 (CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 30/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios vencidos al 30 de octubre de 2005. El valor de la Unidad de Inversión a la fecha citada es de \$ 3.59940 y según certificación de adeudos que se exhibe. Reclamándose los moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.- Por lo que hace a las cantidades reclamadas en los incisos anteriores, la conversión de Unidades de Inversión a Pesos, se realiza con fundamento y en la forma prescrita en los decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 1º y 4 de abril de 1995, por los cuales se establecieron las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión, y se señaló el procedimiento para el cálculo y publicación del valor en moneda nacional de tales unidades de inversión, respectivamente. Conforme a ello, las unidades de inversión se consideran de monto determinado y por lo tanto es procedente llevar a cabo la ejecución, y las cotizaciones que deberán ser tomadas en cuenta para la liquidación y pago total del adeudo, lo serán las que estén vigentes al momento en que realmente se efectúe el pago reclamado, y en los términos de los documentos base de la acción.- En base a lo anterior, en los hechos de la demanda en donde se establezcan unidades de inversión (UDIS), para conocer su equivalente en moneda nacional, sólo se multiplican dichas unidades de inversión, por la cantidad de \$ 3.599440 pesos que es el valor vigente al 30 de octubre de 2005, de la citada unidad de inversión; sin perjuicio de que el valor de la unidad de inversión que se tomará en cuenta en la fecha de pago, lo será el que se encuentre vigente en la misma.- e) Lo anterior en virtud del vencimiento anticipado para el pago del adeudo, conforme a la cláusula décima incisos b), j) y l) del contrato base de la acción y cláusula décima primera del convenio modificatorio de fecha 23 de septiembre de 1997.- f).- El pago de gastos y costas que se originen con el presente Juicio.

Se ordenó emplazar por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad y en la puerta del Juzgado, así como en la puerta del Juzgado de Ciudad Mante, Tamaulipas, haciéndosele saber al C. GUSTAVO PÉREZ HERNÁNDEZ, que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de julio del dos mil diez.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 13 de julio del 2010.- Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3488.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (13) trece de julio de dos mil diez, dictado en el Expediente 1364/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. RAMÓN CORONA MEZA, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. MOISÉS DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ Y NORMA ANGÉLICA MUÑOZ CHONG, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

Altamira, Tamaulipas, a (15) quince de octubre del año dos mil nueve (2009).

Téngase por presentado al C. RAMÓN CORONA MEZA, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIBALE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como lo acredita con la certificación del poder que exhibe, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Sumaria Hipotecaria al C. MOISÉS DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ Y NORMA ANGÉLICA MUÑOZ CHONG, quien tiene su domicilio en andador Bahía de Kino número 220 (dicho andador tiene la entrada por la calle cerrada Bahía de Kino y no tiene salida), manzana 1, en el conjunto Habitacional Bahías de Miramópolis, C.P. 89506 en Ciudad Madero, Tamaulipas, las prestaciones marcadas con las letras A), 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, B), de su escrito de cuenta.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a Derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, por éste auto, con efectos de mandamiento en forma y con apoyo en los artículos 530, 533-I, 532 al 534, 536 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, publicación en un periódico de mayor circulación, que se edite en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la Cédula Hipotecaria, queda la Finca en Depósito Judicial, junto con

todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil en vigor, deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la Finca de la cual se formará el inventario para agregarlo si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la Finca Hipotecada de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la Finca Hipotecada y comínese a las partes para que designen Peritos Valuadores.- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado al demandado haciéndoles saber que se le concede el término de diez días, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de cuenta y se autoriza para que las reciban e imponerse de los autos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Se previene a la parte demandada a fin de que en el primer escrito o en la primera diligencia judicial, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 66 del Ordenamiento Legal antes invocado, mientras las partes no hagan saber al tribunal el nuevo domicilio, en su caso, las notificaciones personales seguirán haciéndose en el que aparezca en autos, a menos que no exista, este desocupado el local, o ante la negativa para recibir las en el señalado, pues en los dos primeros supuestos las notificaciones surtirán efecto por medio de cédula fijada en la Secretaría del propio Tribunal, y en el último de los supuestos se deberá dejar o fijar la cédula respectiva en el propio domicilio.- Se considera como negativa a recibir una notificación, que el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se hubiese presentado en el domicilio señalado.- Así mismo, se previene a la parte demandada para que designe representante común de su intención dentro del término de (3) tres días apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Juzgado lo hará en su rebeldía.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA EN SU DOMICILIO Y CÚMPLASE.- Así y con fundamento en los artículos 291, 292, 294, 297, 298 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 2, 4, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 66 BIS, 68 fracción IV, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 533, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, lo acordó y firma el Licenciado LUIS FELIPE PEREZ DOMINGUEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Lic. Francisco Cruz Pierrez, Oficial Judicial B, Secretario de Acuerdos habilitado, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

En Altamira, Tamaulipas, a los días (13) trece del mes de julio del año dos mil diez (2010).- Por presentado al Lic. Ramón Corona Meza, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contrae en su escrito de cuenta; y toda vez que mediante oficios que obren en autos, remitidos a las diferentes Instituciones no ha sido posible localizar a la parte demandada, y en esa virtud, emplácese a la parte demandada los C.C. MOISÉS DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ Y NORMA ANGÉLICA MUÑOZ CHONG, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber al demandado antes referido que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de

traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndose a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los Edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 01364/2009.- Dos FIRMAS ILEGIBLES.- UNA RÚBRICA.- Enseguida se hace la publicación de ley.- CONSTE.

Por lo anterior se emplaza a los CC. C. MOISÉS DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ Y NORMA ANGÉLICA MUÑOZ CHONG, mediante Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados el Juzgado por (3) TRES VECES consecutivas, comunicándose al demandado que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (60) sesenta días partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de agosto del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3489.-Agosto 31 y Septiembre 1 y 2.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

CC. ALEJANDRO RAÚL SANTIAGO VILLAFANE Y MA. EDITH SANTIAGO BAUTISTA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 404/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Vicente Javier Lara Uribe Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la cláusula octava que se refiere el documento base de la acción.

B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la cláusula primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante.

C).- El pago de 187.4600 veces el salario mínimo mensual vigente para en el Distrito Federal, según consta en el estado

de cuenta al día 28 de febrero de 2007, que corresponde a la cantidad de \$288,182.25 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS 25/100 M. N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; dicha cantidad resulta de las siguientes operaciones multiplicar el factor de 50.569078 salario mínimo diario en el Distrito Federal por 30.4 que equivale a un mes, de conformidad con el estado de cuenta exhibido en esta demanda como anexo II.

D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios mínimos, como se pactó en el contrato base de la acción en su cláusula primera en el capítulo de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria, misma que a la fecha 27 de febrero de 2007, que corresponden a 15.4330 veces el salario mínimo mensual del Distrito Federal, que ascienden a la cantidad de \$23,725.15 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 15/100 M. N.).

E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total de liquidación del adeudo, cantidad que de igual manera será determinada en ejecución de sentencia para lo cual se tendrá como salario mínimo general vigente en el Distrito Federal el que haya determinado la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, como se pactó en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria en cláusula tercera en el inciso III de estipulaciones.

F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y Gastos que se encuentran vigentes en cuanto corresponda a los términos del contrato base de la acción.

G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivado conforme a cada año siguiente, del incremento del salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, determinando por la Comisión Nacional de Salarios mínimos, que se aplica a todas las prestaciones que se demandan en este escrito.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 13 de agosto del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3490.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. GIL HERRERA HERNÁNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00305/2010, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la ROSA HILDA MEDINA DÍAZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B.- La disolución de la sociedad conyugal que nos une.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3491.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. ELEAZAR GARZA LARA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00522/2010, relativo al Juicio Sumario promovido por LAURA VELEZ ORELLANA en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, Y AL C. ELEAZAR GARZA LARA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las

subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3492.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

BANCO DE CRÉDITO RURAL S.N.C.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 0057/2009, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Gravámenes y Anotaciones, en contra del DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS Y DE USTED; y por auto del trece de agosto del año dos mil diez, se ordenó emplazarlo por Edictos, en el que se le reclama las prestaciones precisadas en el escrito inicial de demanda.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en Gúemez, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 18 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3493.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. CARLOS NÚÑEZ SALAZAR.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00403/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. DE LOURDES RAMOS RAMÍREZ, en contra de CARLOS NÚÑEZ SALAZAR, se dictaron dos autos, en los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a nueve de abril del año dos mil diez.

Por presentada la C. MA. DE LOURDES RAMOS MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00403/2010, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra del señor CARLOS NÚÑEZ SALAZAR, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y

atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No, basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Plácido Domingo No. 18 de la Colonia Santa Cecilia, de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL de esta Ciudad, para que informe a este Tribunal dentro tres días, si existe un domicilio registrado en su Base de Datos a nombre de CARLOS NÚÑEZ SALAZAR, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto al Profesionalista que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 52, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a (10) diez de junio de dos mil diez (2 010).

Por presentada la C. MA. DE LOURDES RAMOS RAMÍREZ con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado CARLOS NÚÑEZ SALAZAR, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivos en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previniéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5,

40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO CARLOS NÚÑEZ SALAZAR POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 4 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3494.-Agosto 31 y Septiembre 1 y 2.-3v2.

## EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sumario Civil, promovido por ARTURO GARCÍA LEAL, en contra de Cobranzas Nacional de Carteras y otros, respecto a las siguientes prestaciones.- A).- La cancelación de la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble de nuestra propiedad el cual se identifica con los siguientes datos de registro- B).- Del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, la cancelación del gravamen que pesa sobre nuestra propiedad y que lo es precisamente la hipoteca misma que cuenta con los siguientes datos de registro.- Sección I, Número 14559, Legajo 292, de fecha 14 de julio del año 1988 del municipio de Victoria, Tamaulipas en contra de Usted, bajo el Expediente Número 1286/2009, y por proveído de fecha 29 (veintinueve) de marzo del dos mil nueve, se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta Ciudad Capital, además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaría de este H. Tribunal.- Se expide el presente a los seis días del mes de abril del año dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3495.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. MÓNICA DÍAZ ESPINOZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00862/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad, promovido por ABEL VARGAS RICO, en contra de MÓNICA DÍAZ ESPINOZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a siete de julio del año dos mil nueve.

Por presentado el C. ABEL VARGAS RICO, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples para el traslado que al mismo acompaña. Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00862/2009, demandando en la Vía Ordinaria Civil a la C. MÓNICA DÍAZ ESPINOZA, la Pérdida de la Custodia y el ejercicio de la Patria Potestad sobre sus menores, de quien se ignora su domicilio; en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la porte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando dicho promovente que el último domicilio que ocupó la demandada MÓNICA DÍAZ ESPINOZA fue en la casa marcada con el número 7 de la Calle Linda Vista entre Durazno y Nevado de Toluca de la Colonia La Amistad de esta Ciudad, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, por lo cual como lo pide la compareciente, gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda del demandado en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así también con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 fracciones VII y XVIII y demás relativos del

Código Civil del Estados, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que menciona en su escrito, autorizando para tal efecto a las Profesionistas que indica en su escrito.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas a doce de octubre del año dos mil nueve.

Por presentado el C. ABEL VARGAS RICO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada la Señora MÓNICA DÍAZ ESPINOZA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandado para de ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA LA C. MÓNICA DÍAZ ESPINOZA POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 2 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3496.-Agosto 31 y Septiembre 1 y 2.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JUAN ENCARNACIÓN IBARRA AGUIÑAGA Y EUSTOLIA FLORES LUNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito en el Estado, por auto de fecha cinco de noviembre del dos mil nueve, radicó en el Expediente Número 1708/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. LIC. ADRIÁN GÓMEZ GUTIÉRREZ, en contra de Ustedes, por auto de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, se ordenó se emplazara a los demandados por medio de la publicación de Edictos, en un periódico de circulación de amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Oficial del Estado por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándosele que deberá presentar su

contestación dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la última publicación, solicitándole las siguientes prestaciones:- 1.- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el Contrato de Crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: A).- El pago de la cantidad de \$628,650.00 M.N. (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al día 10 diez de julio del 2009 dos mil nueve, por concepto de Saldo Insoluto del Crédito otorgado y dispuesto conforme a las cláusulas del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el Estado de adeudo que se acompaña. B).- El pago de la cantidad de \$82,031.84 M.N. (OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), al día 10 diez de julio del 2009 dos mil nueve, por concepto de intereses ordinarios no pagados desde el mes de julio del 2008 dos mil ocho y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago de la cantidad de \$8,831.01 M. N. (OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 01/100 MONEDA NACIONAL), al día 10 diez de julio del 2009 dos mil nueve, por concepto de pena por mora no pagada desde el mes de julio del 2008 dos mil ocho y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. D).- El pago de la cantidad de \$6,725.32 M. N. (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 32/100 NACIONAL), al día 10 diez de julio del 2009 dos mil nueve, por concepto de seguros no pagados desde el mes de julio del 2008 dos mil ocho y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. E) El pago de los Intereses Moratorios que se generen sobre la totalidad del saldo insoluto del crédito, previa su cuantificación en ejecución de sentencia, en términos de los establecido en el Capítulo Tercero, cláusula Sexta inciso B) del contrato base de la acción, contados a partir del mes de julio de 2008 dos mil ocho y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. 2).- La Ejecución del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria dentro del multiferido contrato de Crédito base de la acción y objeto de este procedimiento. 3).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3497.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. RAFAEL CORONADO MALDONADO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de octubre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01265/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAFAEL CORONADO MALDONADO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda

quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3498.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. YACIC IBARRA MORALES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01431/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de YACIC IBARRA MORALES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3499.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

AL C. ALBERTO ORTEGA RUIZ Y JULIA DEL ÁNGEL PÉREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01435/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO ORTEGA RUIZ Y JULIA DEL ÁNGEL PÉREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a



Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3500.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

C. FRANCISCO JAVIER PADILLA OLVERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha 27-veintisiete de enero del año 2010-dos mil diez, radicó el Expediente Número 00171/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Wilfredo Emmanuel Ramírez Núñez, Apoderado Legal de SCRAP II S. DE R.L.DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FRANCISCO JAVIER PADILLA OLVERA por medio de Edictos mediante proveído de fecha nueve de junio del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del Ordenamiento Legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 9 de junio del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3501.-Agosto 31, Septiembre 1 y 2.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de julio del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00209/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ALFARO ALVARADO, promovido por MARÍA DEL CARMEN ALFARO REYES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se

edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3509.-Septiembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha nueve de agosto del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00216/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NINFA LIRA NÚÑEZ, promovido por ANASTACIO TENORIO RODRÍGUEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los once días de agosto del año dos mil diez.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3510.-Septiembre 1.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (03) tres de agosto del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de AURELIA GARCÍA MARTÍNEZ, denunciado por GLORIA, CONCEPCIÓN y ANTONIO de apellidos GUZMÁN GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3511.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL PILAR CALANDA DE LA LASTRA, denunciado por RAÚL TERRAZAS BARRAZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3512.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00758/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JOSÉ GUEVARA LÓPEZ, denunciado por BENICIA ELBA GUEVARA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3513.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de julio de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 751/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANGÉLICA LEAL CANTU, denunciado por JOSÉ DE LUNA OLVERA Y ARACELY DE LUNA LEAL, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3514.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00605/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELAIDO SALAZAR CASTRO, denunciado por ELSA LUDIVINA CASTRO RAMÍREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3515.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1025/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JUAN GÓMEZ VALLEJO, denunciado por ROSA NELLY SOBREVILLA DEL ÁNGEL.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3516.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona García, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1036/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN LEAL GARZA, denunciado por BENJAMÍN LEAL CHÁVEZ.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3517.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1026/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN NEGRETE SUÁREZ, denunciado por LUCIA CRISTINA, AGUSTÍN, MARTÍN, Y GUADALUPE ANTONIA de apellidos GUILLÉN NEGRETE Y A BERTHA, MARIO, FRANCISCO Y RAMIRO de apellidos GALVÁN NEGRETE.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Se designó a la C. LUCIA CRISTINA GUILLÉN NEGRETE como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3518.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (28) veintiocho de junio del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 759/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN EZEQUIEL SALDIVAR PERALES, denunciado por CLAUDIA ELIZABETH DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3519.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO CRUZ CEPEDA, DOMINGA ALFARO CRUZ, denunciado por YOLANDA CRUZ ALFARO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3520.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de , denunciado por MARTÍN ODILÓN HERNÁNDEZ PUMAREJO, AGUSTINA MARGARITA RENDÓN GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de junio del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3521.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 392/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMPARO SOTO DE GONZÁLEZ, denunciado por JULIÁN MASCORRO GONZÁLEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3522.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis del mes de agosto de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00776/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO SERGIO CASTELLO PRIETO denunciado por los CC. MARÍA MAGDALENA VILLASANA GUAJARDO, EMA MAGDALENA, MAGDA ELVA, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y JULIO SERGIO TODOS DE APELLIDOS CASTELLO VILLASANA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a s los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días dos a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a diecinueve del mes de agosto del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3523.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha catorce de julio de dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 772/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA GARCÍA ESCOTO, denunciado por LUCIA GARCÍA ESCOTO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3524.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha seis de agosto del presente año, el Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00109/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIO

RODRÍGUEZ PORTALES, denunciado por FRANCISCA SOTO ESTRADA.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 18 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3525.-Septiembre 1.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez del mes de agosto de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00750/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO GOYTORTUA MONTAÑO denunciado por JUAN MANUEL RODRÍGUEZ TOBIÁS Y JESÚS MELQUIADES RODRÍGUEZ TOBIÁS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de agosto del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3526.-Septiembre 1.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 9 nueve de julio del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 705/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA VIRGINIA DE LA PAZ ORTEGA, quien falleció el 2 dos de agosto del 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MARÍA ELENA ORTEGA DELGADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 4 cuatro de agosto del 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3527.-Septiembre 1.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 04 cuatro de agosto de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 738/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DE LOS SANTOS RETTA, quien falleció el 08 ocho de septiembre de 2009 dos mil nueve, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ALICIA CASTILLO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 dieciocho de agosto de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3528.-Septiembre 1.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de julio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00116/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERO GARAY MELO, denunciado por EVANGELINA GUERRERO BALDERAS, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 17 de agosto del 2010.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3529.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00443/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA JUÁREZ VALLEJO, denunciado por los C. C. GERÓNIMO ENRIQUEZ JUÁREZ, MA. ANITA ENRIQUEZ JUÁREZ, ZENAIDA ENRIQUEZ JUÁREZ, AIDE ENRIQUEZ FRANCO, GERARDO ENRIQUEZ CERVANTES, BRENDA BELLANIRA SÁNCHEZ ENRIQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de junio del 2010.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3530.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Cd. Tula, Tam.**

Por acuerdo dictado con fecha doce de Julio del presente año, el Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 00099/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO CAMACHO NAVA, denunciado por MARÍA SANTOS CAMACHO LUCIO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 13 de julio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

3531.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el Ciudadano Licenciado Anastasio Romero Mar, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de julio del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 187/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO VILLARREAL MONTEMAYOR, Promovido por AURORA ALANIS SALINAS quien falleciera el día primero de mayo del dos mil cinco, en ésta Ciudad, habiendo teniendo su último domicilio el ubicado en calle Vicente Guerrero casa número 629, de la Colonia Barrera de ésta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es promovido por AURORA ALANIS SALINAS.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de julio del 2010.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

3532.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil diez, el Expediente Número 00781/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PEDRO ARELLANO LÓPEZ, denunciado por la C. FLOR ESTHER ARELLANO DE LEÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3533.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año dos mil diez, el Expediente Número 00930/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO ALFARO AGUILAR, denunciado por los CC. SOLEDAD GONZÁLEZ VÁZQUEZ, RODOLFO, BRENDA LIZBETH y OSCAR JAVIER, de apellidos ALFARO GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3534.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00847/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARGARITA DE LEÓN GARCÍA, denunciado por FRANCISCO CASTRO DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3535.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de agosto de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 702/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA MUÑOZ MÁRQUEZ, denunciado por los CC. JESÚS, LIDIA Y BRENDA TODOS DE APELLIDOS ALTAMIRANO MUÑOZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última

publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diez días mes de agosto de 2010.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3536.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de julio de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00631/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. J. ISABEL ARRIAGA MARTÍNEZ Y/O JOSÉ ISABEL ARRIAGA MARTÍNEZ Y/O ISABEL ARRIAGA MARTÍNEZ, Y GEIRO ARRIAGA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de agosto de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3537.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 667/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLINAR PÉREZ DEL ÁNGEL, denunciado por los CC. GLORIA RIVERA, CRUZ, FELICIANO, BENJAMÍN, DARIO, FERNANDO, APOLINAR, ISIDRO, MARÍA ISABEL, JAIME, HERIBERTO, GLORIA, ANA LUISA, OSCAR Y CLAUDIA GUADALUPE, TODOS DE APELLIDOS PÉREZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de julio de dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3538.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de Agosto del año dos mil diez (2010) ordenó la radicación del Expediente Número 00848/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de GONZALO DURÁN GARCÍA, denunciado por FABIOLA DURAN TREJO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3539.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil diez, el Expediente Número 00877/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FLAVIA VEGA SALINAS, denunciado por el C. FRANCISCO JAVIER VEGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3540.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 19 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número

387/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA HINOJOSA VILLARREAL, promovido por JUAN ALBERTO TREVIÑO HINOJOSA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ S.- LIC. PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3541.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 9 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 351/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELSA ENEDINA ARELLANO RAMÍREZ, promovido por OMAR ALEJANDRO ARELLANO RAMÍREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ S.- LIC. PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3542.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AMADO GONZÁLEZ ESCALANTE, denunciado por YOLANDA GUADALUPE GALVÁN CARRILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE



La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3543.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00756/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EDGAR BENJAMIN NIÑO LÓPEZ, denunciado por VÍCTOR NIÑO NAJERA Y OTRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3544.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 981/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL COLION MUÑOZ, denunciado por MARTHA BEATRIZ COLION GALICIA.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3545.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil diez, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 806/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ELENA MARTÍNEZ AGUILAR, denunciado por PASCUALA CRUZ MARTÍNEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 19 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3546.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de agosto del año dos mil diez, el Expediente Número 00936/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CRECENCIO LÓPEZ REYES, denunciado por la C. MA. NIEVES MARTÍNEZ LOBATON, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales y de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3547.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, el Expediente Número 00650/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARIO IRACHETA GONZÁLEZ, denunciado por la C. JUANA ALARCON CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del

mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de junio del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3548.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

Por auto de fecha veintiuno de mayo del dos mil diez, el Ciudadano Licenciado Francisco Javier Zapata Flores, Secretario de Acuerdos, encargado de Despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00914/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN DE DIOS SAN MARTÍN LOYA, denunciado por la C. IRMA GLORIA GALINDO CANO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designa a la C. IRMA GLORIA GALINDO CANO, como interventora de la presente sucesión, debiendo comparecer ante la presencia judicial aceptar a aceptar y protestar el cargo conferido.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2010.- Las C.C. LIC. HILDA MARTÍNEZ ARELLANO Y ROSALBA MEDINA VILLANUEVA, Testigos de Asistencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado.- Rúbricas.

3549.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diez, el Expediente Número 00963/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFREDO FUENTES GALVÁN, denunciado por el C. APOLINAR FUENTES LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de agosto del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3550.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de agosto del 2010.

**CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Juez de Primera Instancia de lo Civil por Ministerio de Ley del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 403/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ NAVARRO, promovido por FELIPE SERGIO GONZÁLEZ GALINDO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos.- Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ S.- LIC. PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3551.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 18 de agosto de 2010.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00200/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE TREVIÑO GARCÍA quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle América entre Avenida Lázaro Cárdenas y Calle Primera de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3552.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GENOVEVA LÓPEZ SÁNCHEZ, denunciado por ROSA ISABEL ZÚÑIGA LÓPEZ

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3553.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 29 de del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 662/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GUERRERO REYNA Y PAULA ELIZONDO GARCÍA, promovido por MARÍA URBANA CARRION GUERRERO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3554.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de agosto del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 659/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELENO URBINA HERRERA Y PETRA GONZÁLEZ BUSTAMANTE, denunciado por el C. BENJAMÍN URBINA GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

Testigos de Asistencia.- LIC. CÉSAR M. RODRÍGUEZ S.- LIC. PERLA P. HERNÁNDEZ Q.- Rúbricas.

3555.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL ARTURO LICEA CÁRDENAS, quien falleció el día veinticuatro (24) de mayo del año dos mil dos mil nueve (2009) en Ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por la C. DYANEX LARA MERAZ.- Expediente registrado bajo el Número 00562/2010.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (03) tres días del mes de agosto del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3556.-Septiembre 1.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes del menor JUAN PABLO RIVAS FERNÁNDEZ, denunciado por EMILIO RIVAS BONIFACION Y GUADALUPE FERNÁNDEZ MÉNDEZ, asignándosele el Número 722/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 días del mes de agosto de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3557.-Septiembre 1.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (12) doce de agosto del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 871/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA GÁMEZ MARTÍNEZ, denunciado por SERGIO GALVÁN GÁMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de agosto del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3558.-Septiembre 1.-1v.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil diez (2010), dictado en el Expediente Número 142/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, representado por el Lic. Vicente Javier Lara Uribe, en contra de DAVID GALINDO STRAFFON Y OTRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Casa habitación ubicada en el Fraccionamiento La Florida II número 2515, lote 6, manzana 2-D, de ésta Ciudad, con una superficie de terreno de 52.090 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 11.750 mts., con vivienda 2517; AL SUR EN: 11.50 mts., con vivienda 2513; AL ESTE EN: 4.50 mts., con límite del

fraccionamiento; AL OESTE EN: 4.50 mts., con área estacionamiento, inscrita en el Instituto Registral y Catastral, con los siguientes datos de registro: Número 3217, Legajo 4-065, Sección I, de este municipio de fecha 14 de junio de 2001, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, y Sección II Número 76, Legajo 4038, con un valor comercial de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL AÑO ACTUAL A LAS ONCE HORAS (11:00) para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 13 de agosto del 2010.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3559.- Septiembre 1 y 7.-2v1.